



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Muchísimas gracias por El Selo, aplicación y desempeño
 con que han procedido a todo de sus providencias, Resan-
 do y Extirpándose dha. Senna, y que para las que duran
 su adelantar, en asunto tan grave y del beneficio de
 este publico, sea dándose noticia por nbenor, y en la forma
 acostumbrada, por El Cau. Patron del Pozo a esta
 Ciu. para que con su Junta determine lo que tenga por Con-
 veniente; Tenca de que confesido por este Ayuntamiento. esta
 proposicion, y por mayor parte no Valga, ablando con la
 Judicial modestia, legide por testimonio para dar de El
 donde con deso. queda, o alba; Resabando Exponer a la Jui.
 varias razones de utilidad del publico, siempre que se
 trate de materia tan grave, y que sobre esta propos. se vote
 el Sr. D. Diego Tabora, Sr. D. Diego de Sandoval, Sr. D. Juan de
 S. Juan componen la Junta del Pozo, por acuerdo de la Ciudad
 y quentias que se han celebrado, se han manifestado en su
 Ayuntamiento; Pero deseando las mas puntuales noticias
 el Logro del haüero, desando senhado el Sr. D. Xpou.
 bal de Lison, en su proposicion tiene que manifestar
 a esta Jui. muchas y muy Excepcionales noticias a El
 mayor beneficio de el publico; Exesa de el Selo, que pues
 se halla en Ayuntamiento. glera no las Venade; y de el Con-
 trario proveyota dho. Sr. los pejuicios que quedan causaru
 a el Comun, y pide a esta Jui. (moderadamente ablando)
 averde sele de testimonio desta su proposicion, y de el
 qualquiera Resolucion que sin que preceda Litacionial.
 la Jui. acordare; Y pide a el Consejo. apremiu a
 dho. Sr. D. Xpoual. que sin concluir este Ayuntamiento. ma-
 nifieste las Residas noticias, Conduciendos a el bene-
 ficio publico, sea abando tan principal, y suplica, sele

Logroño. de el
 Sr. Tabora.

